



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: ACTO EE 2020-22908626-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Comisión a Córdoba - Personal Superintendencia Siniestral)

VISTO el EX 2020-22908626-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se tramita la autorización de una comisión de servicio integrada por efectivos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, personal de este Ministerio;

Que tal requerimiento es a solicitud del Superintendente Julio Adrián POLES en el marco de la emergencia por incendios forestales, a fin de que una comisión policial se traslade a la provincia de Córdoba, para brindar apoyo operativo-técnico en la colaboración de las tareas de extinción de los incendios referidos;

Que cabe destacar, que mediante EE 2020-21019989-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se generó similar pedido el cual fue autorizado por RESO-2020-1105-MSGP, siendo el presente un refuerzo del mismo;

Que presta su aval el Jefe de Policía;

Que intervino la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que de lo actuado surge que la comisión requerida partió el 20 de octubre de 2020, cuyo lapso de culminación no se encuentra establecido debido a las características de la misma, y los participantes se detallan en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente, afectándose los móviles R.O. 48.611 y R.O. 25.055;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la comisión de servicio integrada por el personal que se detalla en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-23674510-GDEBA-DSTAMSGP), que forma parte integrante de la presente, quienes se trasladarán a la provincia de Córdoba, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el pago, a través de la Dirección General de Administración, de la suma de pesos mil ochocientos (\$1.800) en concepto de viáticos diarios para cada efectivo citado en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-23674510-GDEBA-DSTAMSGP) de la presente, el que será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 – UE 179 -Categoría de Programa PRG-04 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – UG 999 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 “Viáticos” - Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 prorrogado Ejercicio 2020 – Ley N° 15.165 – DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.